

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUJER Y SOCIEDAD Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, ESCUELA UNIVERSITARIA DE BIBLIOTECOLOGÍA Y CIENCIAS AFINES

En la ciudad de Montevideo, el día 4 de febrero de dos mil cuatro, entre: **POR UNA PARTE: EL INSTITUTO MUJER Y SOCIEDAD**, representado por su Directora Gloria D'Alesandro, con domicilio en la calle Juan M. Blanes 1231 de esta ciudad, **Y POR OTRA PARTE: LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, ESCUELA UNIVERSITARIA DE BIBLIOTECOLOGÍA Y CIENCIAS AFINES "ING. FEDERICO E. CAPURRO"** (en adelante UR-EUBCA), representada por el Rector Ing. Rafael Guarga, y la Directora de la EUBCA, Lic. María Gladys Ceretta, con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1868 de esta ciudad; teniendo en cuenta que ambas instituciones han manifestado su interés en promover vínculos de relacionamiento institucional que favorezcan la realización de emprendimientos conjuntos que resulten de mutuo beneficio, acuerdan la celebración del presente convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:

Primera: A través del presente instrumento las partes acuerdan crear un espacio de prácticas curriculares para estudiantes de la Licenciatura en Bibliotecología y la Carrera de Archivología de la EUBCA, con la finalidad de beneficiar su formación académica y repercutir positivamente en el contexto institucional del Instituto Mujer y Sociedad.

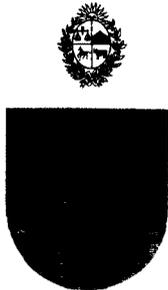
Segunda: El Instituto Mujer y Sociedad se compromete a brindar libre acceso a sus colecciones y fondos documentales (de la sede y de los centros comunitarios en los cuales actúa) sobre los que trabajarán los estudiantes de la EUBCA, así como a facilitar la implementación de actividades que se generen a partir de este acuerdo.

Tercera: Los estudiantes realizarán tareas bajo la supervisión de docentes de la EUBCA de las asignaturas curriculares que corresponda, de acuerdo a las temáticas y/o actividades a desempeñar.

Cuarta: Los contenidos prácticos de la experiencia se centrarán, entre otros, en el procesamiento técnico de las colecciones, en la organización de archivos y en el desarrollo de otras actividades de interés, en atención a las necesidades, prioridades y requerimientos institucionales.

Quinta: Asimismo las partes acuerdan la realización de proyectos que puedan ser de interés común, los cuales serán instrumentados por convenios complementarios.

Sexta: La vigencia de este acuerdo tendrá una duración de un año, renovable automáticamente. Entrará en vigor a partir de la firma del mismo por ambas partes. Cualquiera de las partes podrá dar por rescindido el acuerdo, comunicándolo a la otra



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

con una antelación mínima de treinta días previos a la fecha de vencimiento de la renovación automática.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el día de la fecha


Gloria D'Alesandro
Directora
Int. Mujer y Sociedad



Rafael Guarga
Rector
UdelaR


María Gladys Ceretta
Directora
EUBCA